



Convenio de Colaboración Municipalidad de Siguatepeque-ERSAPS-Aguas de Siguatepeque, para el Fortalecimiento Institucional de Aguas de Siguatepeque

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Siguatepeque ha sido beneficiada con mejoras del sistema de alcantarillado sanitario ejecutado por medio del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como parte del Programa de Inversión Social financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Convenio de Préstamo 1793/SF-HO, para el cual en fecha 13 de abril de 2011 la Municipalidad de Siguatepeque suscribió Convenio con el FHIS, comprometiéndose en el mismo a modernizar la forma en que se proveen los servicios de agua potable y saneamiento.

Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) suscribieron la Carta Acuerdo No 2 en fecha 18 de julio de 2013, con el objetivo de que los prestadores municipales de agua y saneamiento de los municipios del Programa mejoren la prestación de los servicios en las áreas administrativa, comercial y contable, para asegurar su sostenibilidad financiera así como cumplir con las disposiciones de la ley marco de agua potable y saneamiento y el cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño del Programa.

Que para asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a toda la población del casco urbano y la longevidad de la infraestructura construida con recursos del Préstamo BID-1793/SF-HO, se requiere el fortalecimiento institucional de AGUAS DE SIGUATEPEQUE en su gestión comercial, así como en Planificación para la Gestión de Resultados.

Por tanto, la Municipalidad de Siguatepeque, AGUAS DE SIGUATEPEQUE y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las áreas comercial y administrativa del prestador urbano AGUAS DE SIGUATEPEQUE, a fin de que cumpla con la Ley Marco del Sector, los indicadores y metas de resultados del Programa y las disposiciones regulatorias que sobre estas áreas ha emitido el ERSAPS.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Que el Prestador AGUAS DE SIGUATEPEQUE cuente con una gestión comercial eficiente en lo que corresponde a: la aplicación del reglamento de servicios y adopte la práctica de suscribir contratos con los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, así como para la formulación e implementación



Convenio de Colaboración Municipalidad de Siguatepeque-ERSAPS-Aguas de Siguatepeque, para el Fortalecimiento Institucional de Aguas de Siguatepeque

gradual de un Plan de micromedición en apego a lo establecido en la Ley Marco del Sector y de conformidad a la normativa establecida por el ERSAPS.

2. Que el Prestador AGUAS DE SIGUATEPEQUE cuente con un Plan de Gestión y Resultados que establezca metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales que nos permitirán identificar las acciones necesarias para promover la sostenibilidad de los servicios y estimule y obligue al prestador al mejoramiento progresivo de los mismos.
3. Que la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) del municipio de Siguatepeque, queden fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Marco Regulatorio del Sector.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS.

- a. Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.
- b. Asignar un Gerente de Proyecto que coordine la ejecución de las asistencias técnicas a ser contratadas por el ERSAPS para el fortalecimiento Institucional al Prestador AGUAS DE SIGUATEPEQUE y un supervisor para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad a los productos de las Asistencias Técnicas contratadas por ERSAPS.
- c. Asignar consultores para brindar las siguientes Asistencias Técnicas al Prestador urbano de Siguatepeque: i) fortalecimiento institucional en gestión comercial y consolidación de la regulación, ii) Asistencia en la implementación de un sistema de información gerencial, y iii) Asistencia para el diseño e implementación de un plan de comunicación para la micromedición.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- a. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.
- b. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para conocer los avances, informes y logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
- c. Asignar el tiempo necesario de parte de funcionarios y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.
- d. Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones por parte de la Corporación Municipal, con aspectos relativos al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general a la ejecución del Convenio.



Convenio de Colaboración Municipalidad de Siguatepeque-ERSAPS-Aguas de Siguatepeque, para el Fortalecimiento Institucional de Aguas de Siguatepeque

- e. Proporcionar o gestionar que se proporcione a los consultores que brindarán asistencia técnica: la información requerida y los insumos necesarios que no son proporcionados por el consultor para el desarrollo de los alcances de las asistencias técnicas..
- f. Asignar recursos para financiar la ejecución del plan de comunicación de micromedición del año 2014 (campaña de comunicación) a fin de lograr el cumplimiento de la meta de micromedición establecida por el Programa.
- g. Promover la intervención de la COMAS y de la USCL en las actividades que se requieran tales como: por parte de la COMAS en aspectos de planificación, política sectorial municipal, plan de micromedición y tarifas y por parte de la USCL en la supervisión de los Prestadores.
- h. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la USCL y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño y establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios.
- i. Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), que está cumpliendo con su función, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios del municipio.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a) Disponer de tiempo suficiente por parte de los miembros de la Junta Directiva para conocer los avances, informes y apoyar al ERSAPS y a los consultores que brindarán asistencia técnica, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de las consultorías, para el logro de los objetivos del Convenio.
- b) Destinar por parte de la Junta Directiva y personal operativo de las áreas comercial, gerente y administrador el tiempo suficiente para participar en el desarrollo de las actividades de las Asistencias Técnicas brindadas por el Programa a través del ERSAPS, en particular para recibir las capacitaciones para el mejoramiento de sistemas y procedimientos para: la atención de solicitudes y reclamos, Formulación del Plan de Gestión y Resultados, Plan de comunicación para la micromedición, entre otros.
- c) Participar en las Jornadas de Intercambio y Curso de Gerencia, por parte del personal del Prestador y su junta Directiva por el tiempo que sea requerido.
- d) Proporcionar, los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software..



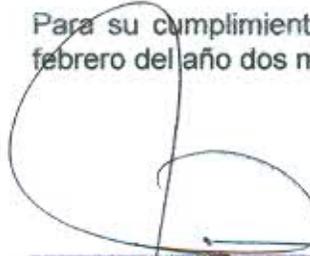
Convenio de Colaboración Municipalidad de Siguatepeque-ERSAPS-Aguas de Siguatepeque, para el Fortalecimiento Institucional de Aguas de Siguatepeque

- e) Presentar informes mensuales de su gestión a la USCL, al ERSAPS y a la Municipalidad.

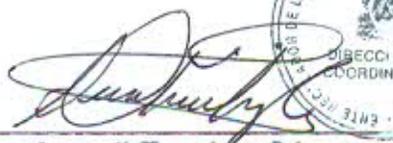
SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.



Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal



Irma Araceli Escobar Cárcamo
Directora Coordinadora ERSAPS



Luis Fernando Villalva
Gerente AGUAS DE SIGUATEPEQUE